

30 DIC. 2011

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que Don Rubén Vera Obando, profesor titular de la dotación de la Escuela "Naciones Unidas" ha sido destinado al Departamento de Educación Municipal para desempeñar funciones curriculares.

2.- Que la emisión del presente decreto tiene por objeto dar cumplimiento a disposiciones contenidas en el Artículo 41° del Estatuto Docente interpretado y que señala, según lo extractado de los Dictámenes N° 11.435 de 1996 y 23.107 de 1997 de la Contraloría General que "(...) los profesionales de la educación que se desempeñan en los Departamentos de Administración de Educación Municipal, se rigen en materia de feriados por los Artículos 67° y siguientes del Código del Trabajo (...)".

3.- Que Don Rubén Vera Obando, profesional de la educación y, a fin de acceder al feriado progresivo, ha presentado certificados y resúmenes de cotizaciones previsionales que acreditan tiempo trabajado para ésta Municipalidad y también para otras instituciones, tal cual se señala:

Institución:	Inicio:	Término:	Total:
-Ejército de Chile:	01-02-1967	31-03-1983	16 a-02 m-00 ds.
-Certif. Imposiciones Afp "Provida"	01-04-1983	26-06-1988	05 a-02 m-25 ds.
-I. Municipalidad La Cisterna	27-06-1988	30-09-2001	13 a-03 m-03 ds.
-Certif. I. Municipalidad El Bosque	04-03-2002	28-02-2003	00 a-11 m-25 ds.
-Certif. I. Municipalidad El Bosque	04-03-2003	28-02-2004	00 a-11 m-25 ds.
-Certif. I. Municipalidad El Bosque	04-03-2004	28-02-2005	00 a-11 m-25 ds.
-Certif. I. Municipalidad El Bosque	03-03-2005	28-02-2006	00 a-11 m-26 ds.
-Certif. I. Municipalidad El Bosque	03-03-2006	28-02-2007	00a-11 m-26 ds.
-Dto. N° 107/2007 I. M. de La Cisterna	01-03-2007	Vigente	04a-10 m-00 ds.

DECRETO :

1° RECONOCESE a Don RUBEN VERA OBANDO, cédula identidad N° 4.720.471-2, profesional de la Educación en funciones en el Departamento de Educación y para efectos de su feriado legal progresivo, un total de 44 años- 5 meses y 4 días trabajados para ésta y otras Instituciones, según se detalla en el punto 3.- de Teniendo Presente.

2° ESTABLECESE que este profesional docente, mientras desempeñe funciones en el Departamento de Educación y, para los efectos de uso de feriado legal, se registrará bajo las disposiciones del Código del Trabajo; pudiendo solicitar hasta 26 días hábiles de feriado legal durante 2012.

3° El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RFF/POF/MTG/EVM/fjr

